OTROSÍ No 04

CONTRATO	2023.210
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**URBESUR S.A.S.**
CC	900.642.880-4
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**
VALOR	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($437.622.849) INCLUIDO AU Y DEMAS QUE SEAN APLICABLES
ADICION 01	$55.961.723,00
ADICION 02	$8.443.596
PLAZO	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 01	QUINCE DIAS.
PRORROGA 02	TREINTA DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VICTOR ANDRÉS REINOSO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.448.278 en calidad de Gerente General encargado nombrado mediante Decreto 141 del 17 de octubre de 2023 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ARACELY ECHEVERRI GALLEGO** identificada con la cédula de ciudadanía 43.834.016 obrando en calidad de representante legal de la entidad **URBESUR S.A.S** identificado con NIT 900.642.880-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 04 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de Santa Bárbara, Antioquia mediante Decreto No. 031 del 04 de mayo de 2023.para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 202305679004 denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA"

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual

de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 087 de 2023. **3**. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad URBESUR S.A.S. de conformidad con el informe de evaluación definitivo del 08 de junio de 2023 por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos, y con el cual se firmó acta de inicio el día 22 de junio de 2023.

4. Que mediante otrosí No. 01 del 21 de septiembre de 2023 las partes prorrogaron el plazo en 15 dias hasta el 07 de octubre de 2023.

5. Que mediante otrosí No. 02 del 06 de octubre de 2023 las partes prorrogaron el plazo en 30 dias hasta el 07 de noviembre de 2023.

6. Que mediante otrosí No. 03 del 19 de octubre de 2023 las partes adicionaron recursos al valor del contrato por $55.961.723,00

7. Que mediante Decreto No. 055 del 06 de octubre de 2023 el municipio de Santa Bárbara realizó el ajuste del presupuesto para el proyecto conforme a la solicitud realizada y aprobó la redistribución del costo de las actividades existentes. Dichos recursos fueron incorporados en la plataforma del GESPROY del Sistema General de Regalías y se generaron los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal para la legalización del otrosí de adición; no obstante, por error no se realizó la incorporación del total de los recursos a adicionar para el contrato de obra que corresponde a $64.405.316, haciéndose necesario realizar el ajuste correspondiente.

8. Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar el contrato de obra y en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. ADICIONAR la suma de ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos M/L ($8.443.593) y de acuerdo a ello, se modifica la cláusula sexta de la siguiente forma:

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($502.028.165) INCLUIDO AU Y DEMAS QUE SEAN APLICABLES. Parágrafo: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos

SEGUNDO. El valor de la adicion se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6623 y 6723 del 23 de mayo de 2023 y registro presupuestal No. 13023 y 13123 del 03 de noviembre de 2023

TERCERO. El contratista deberá de actualizar las garantías según lo establecido en la presente acta.

Prueba gratuita

CUARTO. Las demás cláusulas del contrato de obra 2023.210 no sufren ninguna modificación.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 03 de noviembre de 2023

VICTOR REINOSO SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
URBESUR S.AS.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		03-11-2023
Revisó	Víctor Reinoso Sánchez – Gerente encargado		03-11-2023
Aprobó	Víctor Reinoso Sánchez – Gerente encargado		03-11-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

Creado por Paint S

Creado por Paint S